

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0150

"Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva por muerte"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y el Decreto 185 de 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 2.2.11.1.1 de la ley 648 de 2017, una de las causales de retiro del servicio, es la muerte, lo que implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que en igual sentido, la norma precitada en el artículo 2.2.5.2.1, señala que la muerte, constituye uno de los casos en los que se produce Vacancia definitiva en el empleo.

Que mediante el artículo segundo del Decreto 185 de 18 de mayo de 2020, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de ordenar el retiro del servicio de docentes, directivos docentes de las Instituciones Educativas del nivel departamental, por cualquiera de las circunstancias previstas en la ley.

Que igualmente, a través del artículo segundo del Decreto 26 de 13 de enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de expedir actos administrativos, mediante los cuales se declare la vacancia definitiva de docente, directivo docente y administrativo.

Que mediante **EXT-BOL-21-015429** el día **08 de junio de 2021**, se dio conocer el Certificado De Defunción del educador **LUIS SALVADOR VASQUEZ DIAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **7.928.037**.

Que según Certificado De Defunción número **08762566**, de **CARTAGENA - BOLIVAR**, se certifica el fallecimiento del señor **LUIS SALVADOR VASQUEZ DIAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **7.928.037**, el día **13 de mayo de 2021**.

Que el funcionario(a) **LUIS SALVADOR VASQUEZ DIAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **7.928.037**, tomo posesión ante la secretaria de Educación Departamental el día 04 de mayo de 1979, y ejercía el cargo en **PROPIEDAD** de **DOCENTE DE AULA**, en el NIVEL **PRIMARIA** – ÁREA **PRIMARIA**, en el(la) **I.E.BENJAMIN HERRERA**, del Municipio de **ARJONA** - **Bolívar**.

Que encontrándose acreditado el fallecimiento del señor LUIS SALVADOR VASQUEZ DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 7.928.037, es procedente el retiro del servicio del docente y en consecuencia la VACANCIA DEFINITIVA en el cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA – ÁREA PRIMARIAS, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar en el(la) I.E.BENJAMIN HERRERA, del Municipio de ARJONA - Bolívar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. RETIRESE DEL SERVICIO, al funcionario(a) LUIS SALVADOR VASQUEZ DIAZ, (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.7.928.037, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA – ÁREA PRIMARIAS, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) I.E. I.E.BENJAMIN HERRERA, del Municipio de ARJONA – Bolívar, a partir del (13) de mayo de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA – ÁREA PRIMARIAS, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, que ocupaba el(la) funcionario(a) LUIS SALVADOR VASQUEZ DIAZ, (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.7.928.037en el(la) I.E. I.E.BENJAMIN HERRERA, del Municipio de ARJONA, a partir del (13) de mayo de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0150 Hoja Nº. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva por muerte"

Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo a la abogada LEYDI VIVIANA JIMENEZ SANCHEZ, al siguiente correo: asesoriasmontoya@outlook.com.

Artículo 4. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nóminas y Novedades, Fondo de Prestaciones y hoja de vida del funcionario respectivo.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 08 días del mes de junio de 2021

VERÓNICA MONTERROSA SECRETARIA DE EDUCACION

Jairo Beleño Bellio Delanis Salas Villegas Didier Flórez Martínez Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos Vo Bo

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Jurídica Oscillos.
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez P.U. Grupo de Planta Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez Técnico Operativo Planta de Personal